

BOLETIN OFICIAL
DEL
CENTRO GALLEGO
DE AVELLANEDA

242
Public RES C/36 ~~A/136~~



REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Fundado en 1905

Capital Realizado y Fondo de Reserva \$ 18.711.996.33 m/n.

Casa Matriz: CANGALLO 415/39

SUCURSALES: Rivadavia 2828; Rivadavia 3860; Corrientes 3220; Rivadavia 8099;
Entre Rios 200; San Juan 3101; Sarmiento 1500; Mitre 300, Avellaneda.

ABONA POR DEPOSITOS

En cuenta corriente..... 1 o/o A plazo fijo..... Convencional

EN CAJA DE AHORROS

5 %

Con capitalización trimestral de intereses

SERVICIO ESPECIAL DE GIROS SOBRE GALICIA

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1926

José M.^a Revoredo

Artículos de Importación. - Frutos del País

MADERAS EN GENERAL

VENTA PERMANENTE DE:

Resina	Carbonato de cal
Soda cáustica	Talco
Silicato de Soda	Colorante (Anilina)
Cloruro de cal	Alambre
Ceniza de soda	para cortar jabón
Soda Solway	Oleina
Soda cristal	Pesa lejías
Aceite de palma	Sebo
Aceite de coco	Grasas, etc., etc.

BERNARDINO RIVADAVIA 361

U. Tel. 774 y 142, Avellaneda

C. Tel. 217, Avellaneda

AVELLANEDA, F. C. S. - Barrio Piñeyro

BOLETIN OFICIAL

DEL

CENTRO GALLEGO

DE AVELLANEDA

CASA SOCIAL: AVENIDA GRAL. MITRE 789—U. T. 8498, Avellaneda

Todo por Galicia y para Galicia

SOCIOS HONORARIOS

Don Antonio Varela Gómez
 » Ricardo Conde Salgado
 » Adolfo Rey Ruibal
 » José R. Lence
 » Manuel T. Valdés

Don Martín Echegaray
 » Manuel Martínez Jole
 » Alberto Barceló
 » Guillermo Alvarez
 » Ramón Franco

SOCIO DE MÉRITO: Piccardo y Cia. Ltd.



COMISIÓN DIRECTIVA

PRESIDENTE: Sr. Eduardo Paredes
VICE: » José M.^a Revoredo
SECRETARIO: » Rafael Gayoso
PRO: » Angel Rial
TESORERO: » Lino Pérez
PRO: » Ramón J. García
BIBLIOTECARIO: » Nicolás Villar
VOCALES: » Alejandro Novoa
 » Manuel G. Garrido
 » Isidro Alonso
 » José Resua
 » Manuel Fernández

Jurado

Sres. José L. García, Ernesto Panizza,
 Eugenio Ben, Francisco Sotelo y Feliciano M. Culler.

Revisadores de Cuentas

Señores Camilo Hernández, José Antelo,
 Francisco Enriquez, Enrique Brea y Manuel F. Asorey.

Casa GALLO

La más importante en su ramo para servicios de banquetes, lunchs, casamientos y bautismos. Dispone de amplios salones, personal y servicio de mesa de primer orden. Nuestros salones, los más lujosos y amplios de la capital, están disponibles para las fiestas de carnaval a precios económicos. Pueden visitarse a toda hora del día.

Calle TUCUMAN 1471

Tratar 670-PARANA-672

Unión Telef. - 38 Mayo, 6115
Coop. Telef. 3525, Central

PECTORAL DE BREA

(COMPUESTO)

Preparado en la Farmacia "GUILLEN"
(Aprobado por el Consejo Nacional de Higiene de Buenos Aires)

El remedio por excelencia para los resfriados, catarros, bronquitis, asma, enfermedades de la garganta y del pecho, por ser su base el alquitran de Noruega purificado y privado de su gusto y olor tan desagradables.

Av. MITRE 44 U. T. 69, Ada. Avellaneda

Aviso Importante

GRAN DEPOSITO DE PATATAS

VENTA POR MAYOR Y MENOR

Especialidad y clase de Mar del Plata
a precios de Casa Amarilla : : :

Juan Dean

ARENALES 146 AVELLANEDA

Lonería "Sitoula"

El Taller que trabaja más barato
y con prontitud

J. B. Paláa 579 Avellaneda

Imprenta SAMPAYO

LIBRERIA-PAPELERIA
Y ENCUADERNACIÓN

Objetos para Escritorio
Libros y Copiadores
en blanco. — Artículos
generales para
Colegios

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

Marca Registrada y Autorizada

Av. Mitre 920, Avellaneda — U. T. 837, Avellaneda

CENTRO GALLEGO



INSTITUTO CULTURAL

Labores

Lunes de 17 a 19

Corte y confección

Martes y Jueves de 17 a 19

Profesora: Señorita Antonia González

Sección Conservatorio de Música

Clases los Miércoles y Sábados de 8.30 a 12

Solfeo y Piano

Profesora: señorita Blanca Villanueva

El Instituto Cultural fué creado para beneficio de los asociados del Centro Gallego de Avellaneda y para el de sus hijos.

Todos y cada uno tienen el derecho de gozar de los beneficios que reporta.

Todos y cada uno tienen asimismo el deber de contribuir a darle vida cada día más próspera.

VOCES AMIGAS

Con motivo de la inauguración de las ampliaciones efectuadas en nuestro Edificio Social, debemos de agradecer a varios diarios, tanto locales como de la Capital Federal, el haber dado cabida en sus columnas a innúmeras crónicas dedicadas al desarrollo de nuestra Institución.

Con sumo agrado las transcribiríamos en nuestro Boletín Oficial, pero dado lo reducido del mismo reproducimos el que nos dedica en su revista la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires:

EL CENTRO GALLEGO DE AVELLANEDA**Inauguración de su nuevo edificio social**

El Centro Gallego de Avellaneda ha inaugurado recientemente su nuevo edificio social.

Avellaneda es una de las ciudades de la República donde mayor número de españoles se hallan radicados. La colectividad hispana en aquella localidad tiene una importancia significativa en el progreso y el desenvolvimiento de las actividades urbanas, hasta tal punto que la mejor sala de espectáculos con que cuenta por el momento Avellaneda es propiedad del Centro Gallego.

Desde hace ya varios años, el Centro Gallego es una de las instituciones más importantes.

Abierto siempre a toda idea progresista, ha patrocinado repetidas veces plausibles iniciativas, implantando no pocas mejoras, desarrollando siempre una labor benefactora para sus socios y de apreciable valor para las relaciones entre argentinos y españoles.

La pujanza de esta institución tiene ahora un fiel reflejo en el nuevo edificio social que acaba de inaugurarse en la Avenida General Mitre, frente a la plaza.

La fachada a la amplia calle, la arteria más importante de la ciudad, es de innegable belleza. En su estilo se advierte la pureza de las líneas, la elegancia de las columnas que adornan el frente, las proporciones justas de los arcos.

En el frontispicio se destaca en relieve la cruz roja de Galicia, que contribuye a valorizar el ornamento del frente.

El interior corresponde, naturalmente, al exterior del edificio. Amplias salas decoradas con sobriedad y buen gusto, brindan a los socios toda clase de comodidades.

En el salón de actos, uno de los decorados con mayor elegancia, aparece el busto en mármol del fundador de la institución, Don Antonio Paredes Rey, a cuyo espíritu emprendedor y recia voluntad se debe que la colectividad gallega de Avellaneda pueda enorgullecerse hoy con un Centro como el que motiva estas líneas.

Otras dependencias, esmeradamente puestas, reúnen apreciables comodidades.

La Comisión Directiva del Centro Gallego está formada de la siguiente manera: Presidente, D. Eduardo Paredes; vicepresidente, D. José María Reboredo; secretario, D. Rafael Gayoso; prosecretario, D. Ángel Rial; tesorero, D. Lino Pérez; protesorero, D. Ramón J. García; vocales: D. José Resua, D. Ramón J. García, D. Manuel Fernández, D. Alejandro Novoa, D. Manuel González Garrido. Bibliotecario, D. Nicolás Villar. Gerente, D. Carlos Sitoula.

BETANZOS

Su histórico monte de Espinuca.—La cueva del encanto

Para el Boletín Oficial del Centro Gallego de Avellaneda

Cualquiera persona que haya tenido la oportunidad de pasar por Betanzos y se haya detenido a observar el pueblo y sus alrededores, habrá notado que a su izquierda, entrando por Caraña, existe un monte que por su altura elevada se destaca netamente de los demás, y sobre la cima del cual es fácil observar la silueta de una capilla, que, según se cree, ha sido construída en tiempos de la dominación de los griegos y cartagineses (1).

Hay quienes aseguran que Pelayo, cuya cuna fué Betanzos, antes de partir con sus ejércitos para Covadonga, lugar en que debió sostener la famosa batalla contra los moros, estuvo en ella orando por el triunfo en favor de las armas de su tierra, y que a su victoria se debió que el pueblo lo llevara a la gloria proclamándolo rey de Galicia y Asturias.

Hacia la parte de fray Pedro, también han existido durante muchos años unos castillos en ruinas construídos en fechas inmemorables, y en los que hace pocos años se han construído los actuales molinos de Teixido, y cuyas aguas son las que forman el río que lleva su nombre, a orillas del cual se halla el espléndido campo donde se celebran las tan sonadas fiestas dos Carneiros.

Actualmente Betanzos, no obstante figurar como una de las ciudades más antiguas del reino, sólo cuenta con 9.000 habitantes. Antiguamente su nombre era Brigantium, y formó una ciudad o república con La Coruña, que era su puerto.

En el año 1465 Enrique IV, rey de Castilla, a quien el pueblo llamaba el «Impotente» y que a su muerte (1474) dejó al país en el mayor desorden y anarquía, hizo a Brigantium, ciudad.

Pues bien; ya que he recordado aquí al monte de Espinuca, voy a relatar un pequeño cuento histórico que se relaciona con un fraile de aquella época, y que de generación a generación y de boca en boca se vino hablando y comentando hasta llegar a nuestros días. Se trata de un paisano

enamorado y que después se transformó en fray José, porque sabía por experiencia lo que vale la sanción del principio religioso en los asuntos mundanos.

Fray José se mandó hacer los hábitos que correspondían a su Orden, al mismo tiempo que daba a su rostro cierta expresión de ascetismo, que casi hacía de él un San Bernardo. En el convento de las religiosas que aún existe, la mayor preocupación de fray José fué la de captarse la amistad y simpatía de una joven enclaustrada, llamada sor Lucía, la cual estaba emparentada, según dicen, con la familia real de Portugal. Mucho tardó fray José en conseguir su propósito; pero una vez conseguido hasta llegó a ser su confesor y admirador.

Cada vez que fray José se hallaba con sor Lucía, su rostro no expresaba más que el profundo respeto que le causaba siempre la religiosa, aun en sus conversaciones más íntimas.

En cierta ocasión fray José se quedó mirándola fijamente, y viendo que no rompía el silencio, sor Lucía le preguntó:

—¿Sabéis algo de mí? — Vuestros ojos me lo dan a entender.

—Algo sé, pero no mucho; mejor dicho, sé mucho sin poder deciros nada.

—¡No os comprendo! ¿Por qué no os explicáis con más claridad?

—Lo haré, tanto por complaceros, cuanto que a ello me considero obligado.

—¡Hablad, hablad! — ya veis mi impaciencia.

—Pues bien, señora — dijo el fraile — aproximándose y bajando la voz: — Las dos últimas veces que fuí a dar misa a la capilla de Espinuca me ha ocurrido algo extraño.

—¿Puedo saberlo? — preguntó sor Lucía.

—Vos mejor que nadie.

—Pues os escucho, padre; hablad.

—En el primer día de los dos a que me refiero, a tiempo que elevaba la sagrada hostia, vi que se abría la techumbre que corona el recinto de la iglesia, precisamente en el sitio en que me hallaba. Vi también que el cielo se abrió, presentando un boquete de fuego ocupado por vapores luminosos.

Entre aquellas nubes sobrenadaban ángeles de alas de luz.

Instantáneamente apareció entre ellos un hermoso joven de un ropaje blanco.

Era San Juan, un discípulo de Jesucristo, a quien dió por madre a su misma madre, el cual me dijo:

(1) Este monte lleva el nombre de Espinuca.

—«Ama y respeta a sor Lucía, la prelada del convento a quien hoy celebras el santo sacrificio, porque el Señor ha puesto sus ojos en ella y la tiene destinada para grandes cosas en el mundo.»

Ella, que no sólo simpatizaba, sino que hasta sentía una pasión rara por el fraile, lo contemplaba impresionada, lo mismo que si tuviera delante de sí la visión de que acababa de hablarle fray José.

Luego que sor María se recuperó, dijo:

—¿Y después, padre?

—Después todo desapareció a mis ojos; cuando elevé el cáliz nada vi. Os confieso que esto me ha preocupado mucho.

—¡La cosa no era para menos! — A mí me hubiese sucedido lo mismo.

—Como os he dicho, esto me ha ocurrido en el primer día. El segundo día mis manos temblaban, y apenas me atrevía a alzar los ojos.

Levanté la cabeza.

La misma luz, los mismos vapores, los mismos ángeles que la vez primera.

Sólo que en vez de San Juan apareció el mismo Jehová en columna de fuego, tal como le vieron los mismos israelitas.

Su voz me dijo:

—«Vengo a darte testimonio para que tengas presente lo que mi amado Juan te participó otra vez: Ama a la prelada del convento como ella os ama a vos, y desde ya os obligo a que os améis mutuamente y antes del día sábado a la noche os vayais del convento y de la iglesia donde hoy celebras el santo sacrificio, porque yo, Jehová, os tengo destinado para grandes cosas en el mundo. El día sábado a las tres de la mañana, antes del rezo a las ánimas, mi Juan os abrirá la puerta principal del convento, en donde encontraréis dos capas, dinero y una canoa para que os alejéis inmediatamente de esta ciudad.»

A la misma hora y día indicados por Jehová, o mejor dicho, señalados por el fraile, salieron los dos amantes del convento por la portada principal con salida a la calle Alhambra (hoy del Rivero). Se embarcaron en la canoa y la corriente del agua del río Teixido los llevó hasta la barra, teniendo al costado izquierdo la rivera de Sada y las mariñas, al frente el cauce de Miño, a la derecha la vía que va a la fuente del Porco, y a orillas mismas la punta de Fos. En este último punto desembarcaron y fueron vistos por unos pescadores en el instante en que fray José y la prelada penetraban en una de las principales cuevas

que existen entre las rocas, constituidas por la bravura del mar y que son en forma de grutas.

Enterados el prior y vicario de la ciudad de tamaña desaparición, se trasladaron a aquel lugar, y frente a la cueva la sellaron con palabras de maldición, dejándoles condenados por la divina justicia, para que sus cuerpos quedaran eternamente en la oscuridad y sus almas salieran en pena.

Es por esto que cuando antiguamente y aun en los tiempos que corremos, ven salir a algún pájaro blanco, sostienen que es el alma de sor Lucía que está encantada, porque Dios le había perdonado sus pecados; en tanto que si ven salir un pájaro o algún otro objeto negro, sostienen que es el alma de fray José, que está en pena.

Todavía existen unos cántigos cuyas coplas recuerdan la famosa cueva y que los pescadores con frecuencia cantan al pasar cerca de ella, algunas de las cuales, si la memoria no me engaña, dicen así:

El que aquí entrar se atreva
Dios el cielo negaría.

Fray José se halla en pena
y encantada sor Lucía.

Luces vienen, luces van:

Cruzan en pena las almas:

Van desde Miño a Fontán

y del Ferrol hasta Caldas.

No dejes de persignarte

si el encanto ves salir.

Nuestro Señor ha de darte

el cielo para vivir.

N. Diz Cortés.

—o [] o—

A NUESTROS ASOCIADOS

Participamos a los socios del Centro Gallego que aceptando el ofrecimiento de nuestro apreciado consocio, el Dr. Ernesto Crespo, el consultorio jurídico gratuito para los socios empezará a regir desde el día 8 del próximo mes de marzo, todos los martes y jueves de 18 a 19.30 horas (6 a 7 y 1/2 p. m.)

También nos es grato participar a nuestros asociados que, con motivo de las ampliaciones efectuadas en nuestro edificio social, se ha impreso una revista con varias fotografías sacadas del local, la que se halla a la venta en la Gerencia del Centro, a un precio reducido.

CARNAVAL...!

Para el Boletín Oficial del Centro Gallego de Avellaneda.

Ya llegó el día. Sereno, templado, con un cielo despejado y límpido, convida a salir y a prodigar alegría. Los chiquillos alborotados corren y gritan sin cesar, produciendo un ruido infernal con sus tambores, cornetas y matracas; los jóvenes, nerviosos, se acicalan más que de ordinario, aprestándose para festejar dignamente el día y ensayar alguna conquista. Las niñas, presurosas, ataviadas con trajes de gustos más o menos extravagantes y originales, en medio de su azoramiento emplean más tiempo que de costumbre en la «toilette». Infinidad de carruajes vistosamente adornados pasan sin interrupción, provocando una comunicativa algarabía entre sus respectivos ocupantes.

Es la fiesta de la juventud: día de placer, de locura, de orgía y de ensueño. En cada pecho se anida una esperanza y en los corazones se incuba un anhelo y se presiente la dicha. Es la alegría que despunta entre las nebulosas de la vida con la mágica virtud democrática de nivelar todas las clases sociales en el efímero reinado de la Farsa.

No muy lejos de allí, como cuadro sombrio de aquel marco esplendoroso, un hombre en lucha con su conciencia se tortura con sus recuerdos. Es un vago, un hombre despreciable, al decir de todos; un hombre que no puede comprender la alegría de este día porque no tiene corazón.

Pero... no. Se equivocan todos, el vagabundo tiene corazón: veo brillar dos lágrimas en sus ojos y comprendo la injusticia de sus semejantes. Me aproximo, y ya cerca, pude contemplar un rostro que el dolor había dulcificado; los cabellos, hirsutos, en desorden caían sobre su frente, mientras sus mansos ojos azules miraban, sin ver, al infinito.

Luego el vagabundo inclina la cabeza y comienza a meditar. A su mente acuden los recuerdos en confuso tropel, sacudiendo su indiferencia y conmoviendo al filósofo que lleva en su pecho.

El también ha tenido su carnaval, un carnaval trágico. El demonio encarnado en una mujer jugó con su vida, destrozó sus ilusiones, y ya a su merced subyugado por su maléfica voluntad, no fué más que un instrumento de sus designios, una máquina

que la mujer movía a su arbitrio. Incapaz de luchar una vez que ella lo abandonó, fué un vencido más de la Vida: un parásito social.

Las máscaras pasan dando agudos chillidos, que vuelven al vagabundo a la realidad, e irguiendo la cabeza se limita a exclamar:

¡Todas son iguales! La otra no tenía disfraz, pero llevaba la máscara en el alma.

El día continúa apacible, tibio, primaveral, y sin embargo, el vagabundo tiembla... Es el frío espantoso de sus recuerdos, de sus penas y sus contrariedades, que ha agitado al filósofo.

Hoy, al escribir estas líneas, con cierto escepticismo, pienso con el vagabundo en el Carnaval de la Vida y comienzan a preocuparme sus máscaras...

Jean Printemps

—o [] o—

SUCESION DE LOS HIJOS LEGITIMOS

Para el Boletín Oficial del Centro Gallego de Avellaneda

(Continuación)

La dispensa de colación para surtir efectos jurídicos, «sólo puede ser acordada por el testamento del donante y en los límites de su porción disponible» (art. 3484). Esta disposición de la ley ha sido justamente criticada por las dificultades considerables que se oponen a su realización, pues el testamento exige para su validez una serie de requisitos que pueden escapar a la previsión del testador, cuando se emplea la forma ológrafa o cerrada. Si se trata de testamento por acto público tiene el inconveniente de lo posible divulgación por parte de los testigos, dependientes de la oficina del escribano, etc., provocando con ello los consiguientes conflictos y desaveniencias en el seno de la familia.

Contrasta singularmente con esta prescripción, la norma del artículo 3604, que dispone: «Si el testador ha entregado por contrato, en plena propiedad, algunos bienes a uno de los herederos legítimos, aunque sea con cargo de una renta vitalicia o con reserva de usufructo, el valor de los bienes será **imputado sobre la porción disponible del testador**, y el excedente será traído a la masa de la sucesión.»

Este artículo ha sido considerado, con razón, como una donación con dispensa, no explicándose satisfactoriamente los motivos que indujeron a Vélez a variar de criterio en el artículo siguiente.

Es posible una mejor solución legal en la sucesión de los hijos legítimos?—Generalidades.

Todo sistema jurídico obedece a principios que sirven para explicar y fundamentar la institución a que se refiere. En materia sucesoria el codificador ha desechado los principios del derecho anglo-sajón por considerar que un régimen semejante no era conveniente para nuestro país, dadas las diferencias de ambiente, costumbres e idiosincrasia del pueblo argentino. La libre disposición de los bienes trasplantada aquí, produciría consecuencias deplorables cuyos efectos se manifestarían en la familia y, por ende, en la sociedad, generando un estado de anarquía, una perturbación económica y un peligro para nuestras instituciones democráticas.

Sin embargo, se ha observado, que esto está en abierta oposición con la Constitución Nacional, que establece la inviolabilidad de la propiedad y el derecho de todos los habitantes de usar y disponer de su propiedad conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; abonada también esta tesis, con las disposiciones contenidas en el Lib. III, Tít. V, en particular los artículos 2513, 14, 15, 16, etc., que desarrollan los caracteres inherentes a la propiedad: absoluta, exclusiva y perpetua.

El carácter absoluto del dominio no está especificado en ningún artículo del Código, pero surge del examen comprensivo del articulado del título respectivo que da al propietario el máximo de los derechos sobre la cosa. El artículo 2513 nos da una idea cabal de esta aseveración al prescribir: «Es inherente a la propiedad, el derecho de poseer la cosa, de disponer o servirse de ella, de usarla y gozarla según la voluntad del propietario. El puede desnaturalizarla, degradarla o destruirla; tiene el derecho de accesión, de reivindicación, de constituir sobre ella derechos reales, de percibir todos sus frutos, prohibir que otro se sirva de ella, o perciba sus frutos; y disponer de ella por actos entre vivos», y a continuación, en el artículo 2515, para acentuar esta consecuencia, establece: «El propietario tiene la fa-

cultad de ejecutar, respecto de a cosa, todos los actos jurídicos de que ella es legalmente susceptible; alquilarla o arrendarla, y enajenarla a título oneroso o gratuito, y si es inmueble, gravarla con servidumbres e hipotecas. Puede encerrar sus heredades con paredes, foso o cercos, sujetándose a los reglamentos policiales». Como se ve, el codificador emplea términos tan claros, precisos y categóricos, que impiden una interpretación equivocada.

Basados en este carácter absoluto de la propiedad se han hecho muchas críticas a nuestro régimen sucesorio que obligatoriamente establece la igualdad en las particiones.

La sucesión es, en esencia, uno de los medios de transmisión del dominio. ¿Porqué entonces — dicen los adversarios del codificador — se va a inhibir al propietario de ejercer libremente los derechos acordados por nuestra Carta Magna y consagrados en el título Del Dominio del Código Civil? Si puede disponer de sus bienes en las diversas formas admitidas por el Código sin restricción alguna, ¿qué motivos hay para trabar su enajenación cuando la transmisión se opera por medio de la sucesión? Siendo la sucesión — como queda establecido — una forma de transmisión, no es posible establecer diferencias.

A estos e contesta victoriosamente, recordando que no hay derechos absolutos en la verdadera acepción de la palabra. Todo derecho tiene sus limitaciones. El mismo dominio, que es el derecho patrimonial más absoluto, tiene sus restricciones impuestas por las necesidades de la convivencia social. Y argumentando con la norma constitucional que es uno de los puntales de apoyo de los que combaten el sistema de nuestro código, se les replica diciendo que la misma Constitución prevé estas limitaciones o excepciones al principio al referirse a «las leyes que reglamenten su ejercicio.»

Quedaría en pie la objeción que se ha hecho esgrimiendo los recordados artículos del Código Civil. Es evidente que en ellos se pone de manifiesto de una manera inter-giversable su carácter absoluto y la facultad de usar y disponer de la cosa según la voluntad del titular. Pero la voluntad del titular no es tan amplia ni ilimitada como parece desprenderse de la lectura de los artículos 2513, 14, 15, etc. El codificador al reglamentar los derechos reales en los artículos 2502, 2503 y 2505 puso una valla al po-

sible abuso del propietario, fijando los límites dentro de los cuales puede poner en ejercicio sus derechos. Correlacionando estos artículos se nota la atenuación que sufre la voluntad del titular de la cosa y la necesidad de someterse a las leyes que reglamentan sus derechos.

No puede sorprender mayormente las diferencias que establece el codificador al reglamentar el régimen sucesorio. Es verdad que la sucesión es una de las formas de adquisición y transmisión del dominio, especificadas en el artículo 2524, pero no es menos cierto también que las consecuencias son distintas en los diversos supuestos. Mientras en la sucesión se opera la transmisión de todo el patrimonio, en los demás casos la enajenación se hace de cosas individualmente consideradas.

La libre disposición de los bienes por sucesión puede alterar el régimen económico y político del país, creando inmensos latifundios que quedarían substraídos al progreso y fomentando el nacimiento de una aristocracia. En cambio, en las transmisiones parciales este peligro es remotísimo, porque por muy importante que sea el bien objeto de la transacción, nunca tendrá la influencia preponderante de un patrimonio que puede ser muchas veces un factor decisivo en la economía del país. Además, estas enajenaciones en vida son generalmente onerosas y aún en los casos de gratuidad, existiendo herederos forzosos, entra a funcionar la acción de reducción cuando la donación excede la porción disponible. La sucesión es esencialmente gratuita; no hay intercambio de valores como en las enajenaciones en vida y por estas circunstancias — repito — sería una amenaza constante para nuestro sistema económico y político, la implantación del régimen de la libre disposición. El legislador ha tenido en cuenta también, al sancionar el régimen igualitario en las particiones, motivos de orden moral: la esposa, los hijos y los padres, por su condición de tales, no deben quedar desamparados; no es posible supeditar su futuro al arbitrio y a la veledad del causante, que con un arma tan formidable en sus manos, podría dejar a su esposa e hijos en la miseria, legando todos sus bienes a personas ajenas, desprovistas de afectos hacia el de cujus, que, como aves de rapiña, acechan el momento de su muerte para caer sobre sus despojos. Para evitar estos espectáculos que repugnan a la moral, el codificador creó un sistema her-

mético: «Habiendo padres, esposo o hijos, la herencia corresponde a éstos con exclusión de cualquier otro.»

Ligero estudio de los fundamentos del derecho sucesorio del Código Civil Argentino.

Un sistema jurídico no puede responder al capricho del legislador; debe estar respaldado en principios lógicos y uniformes que fundamenten y expliquen el régimen legal que se quiere implantar.

Diversas teorías hay, que pretenden justificar el régimen sucesorio: la teoría del **derecho divino**; la de la **copropiedad familiar**; la de la **proximidad de grado**; la de la **idea de la representación**; la de la **dosificación sanguínea**; la de la **consolidación alimentaria**; y la de la **afección del de cujus**.

Debemos descartar como fundamentos la teoría del **derecho divino** y la de la **copropiedad familiar**; por su inconsistencia la primera, ya que no resiste al más ligero análisis, y la otra por no adaptarse a las condiciones políticas y económicas de nuestros tiempos.

Rechazadas estas teorías, quedarían las restantes que el codificador ha tomado como elementos integrantes del régimen sucesorio del Código Civil Argentino. Hemos dicho elementos integrantes, porque aisladamente no bastan para explicar la sucesión. Todas ellas contienen una parte de verdad, pero es menester un estudio conjunto, integral, para fundamentar la institución.

Así, la proximidad de grado no es de aplicación rígida en todos los casos. Si tal cosa ocurriera, los padres del autor de la sucesión concurrirían con sus nietos (hijos del causante), por partes iguales, y a falta de hijos tomarían la totalidad de la herencia, con exclusión de los bisnietos que se encuentran en segundo grado en la línea descendente. El codificador, con muy buen tino, no dió esta consecuencia tan amplia que surge lógicamente de la aplicación del principio. Prefirió la realidad práctica de la vida a la lógica de los principios, que pueden ser impecables teóricamente, pero perniciosos al ponerse en contacto con la realidad.

Vélez, en los artículos 2565, 66 y 67, se aparta ostensiblemente del principio mencionado, concediendo a los hijos legítimos la totalidad de la herencia, dejando a salvo los derechos que la ley acuerda a los hijos naturales y al cónyuge sobreviviente, con exclusión de los ascendientes.

(Continuará)

CONTO

Na porta da súa casa
tumbado no medio e medio
certa noite unha gran pítima
durmía Xan do Perello,
quen as tomaba de cote,
pero das de corpo enteiro.

Us mozos que tencionaban
gartarlle unha broma a xeito,
ô topalo con tal sono
que mais que home era un penedo,
pois non se podía dar
conta de nada, collérono
e, tras vestilo de frade,
foron chamar n'un convento
onde botaron mau de él
os probes dos **compañeiros**
todos escandalizados
da conducta de aquel réprobo.
Amañáronlle unha cama,
e deitado alí o Perello
cô ben que lle iban os hábitos
mesmo daba xenio velo.
A comunidade enteira
viñera cobo do bébedo
y alí agardaba curiosa
que se acrarase o misterio,
mentras Xan seguía durmindo
coma un bendito, e por certo
roncaba a todo roncar,
e inda que moito fixeron
os frades pra despertalo,
todo foi perdelo tempo.

Hastra sobre da mañán
non rebuleu Xan no leito.
En canto que abreu os ollos
faloulle o Prior moy serio:
—Pero, hermano, ¿cómo ha sido
que en tal estado le vemos?
¿De dónde viene?

—¡Eu qué sei!

¡sábelles Dios de onde veño
nin onde estou!

Y espantado
ô verse alí de aquel xeito
Xan miraba ô seu redor
c'ollos que daban medo.

—¿Cómo? ¡Es preciso entenderse!

—¿En dónde está su convento?

—¿O meu convento? ¡Elle boa!

—¿Y-eu que lle sei de conventos?

A verdad e que denantes

eu éralle zapateiro,

y-ahora véxome frade...

y-o que e ser frade... seréino,

pois levar posto este hábito

fai dubidar cando menos;

mais eu ¡así Dios me salve
si hastra o de hoxe lle fun esto!

—Entonces ¿quién es usted?

—Eso e o que compre sabelo.

Que vaya un â miña casa,
na rúa Cabaceiros,
número 3, e pregunte
si está alí Xan do Perello:
si lle contestan que non,
pode a cousa ter arrego,
pois eu debo ser tal Xan,
por mais que no o sei de certo;
e si din que estou alí...
destoncias... destoncias... ¡boeno!
¡eu non sei dicir quen son
inda que me leve o demo!

Antonio Couceiro Freijomil.

AMOR...

Acróstico

Para el Boletín Oficial del Centro
Gallego de Avellaneda

A mor! Qué hermoso es el amor
La vida se nos hace más bella
Mientras brilla esa estrella
A lumbrándonos con su resplandor
Gloria a ti, oh amor
Rey de todo lo bello
Ardiente es tu destello
Nítido y encantador
Debo cantarte mi loor
En la tierra y en el cielo.

Vicente L. Causillas.

CONSERVATORIO DE MUSICA 20 DE FEBRERO 1927

Exámenes

Rosa Sá, 1er. año, 1er. término, aprobada.
Alicia Miranda, 1er. término preparatorio, sobresaliente.

María A. Massalín, 1er. año, sobresaliente con mención.

Regina Pérez, 1er. año, sobresaliente con mención y felicitada.

Celia Migñaquí, preparatorio, 2.º término, con mención, felicitada.

Cándida Parada, 2.º año, sobresaliente con mención.

Leonor Millán, 5.º año, sobresaliente.

Josefina Parada, 5.º, sobresaliente con mención y felicitada.

Nélida Rial, 3er. año, sobresaliente con mención y felicitada.

CENTRO GALLEGO DE AVELLANEDA

Balance de Caja.—Tercer trimestre 1926

NOVIEMBRE

D E B E

A Saldo		
Que pasa del mes anterior.. . . .	2.283.10	
A Alquileres		
Cobrado de Andrioni y Giura, alquiler del salón teatro y Café por noviembre	2.000.—	
A Cuotas Asociados		
Por la cobranza efectuada durante el mes por D. Tesouro, por n. cuenta	525.—	
A Carnets		
Por los cobrados en el mes	8.—	
A Avisos Boletín Oficial		
Por avisos publicados en el N° 238	46.—	
A Instalaciones		
Por un ventilador vendido a M. Rey	50.—	
A Banco de Avellaneda		
N. cheque N° 618.099.. . . .	800.—	
N. cheque N° 618.100.. . . .	6.679.80	
N. cheque N° 770.251.. . . .	400.—	
N. cheque N° 770.252.. . . .	351.71	
N. cheque N° 770.253.. . . .	897.75	
N. cheque N° 770.254.. . . .	1.198.—	
N. cheque N° 770.255.. . . .	350.—	
A Banco de Galicia		
N. cheque N° 074.974.. . . .	1.500.—	
A Banco Español		
N. cheque N° 726.116.. . . .	3.000.—	
A Venta de Libros		
Cobrado por varios números de «Céltiga» vendidos a los siguientes:		
a Alejandro Novoa, por 2	1.20	
a Angel Rial, por 2	1.20	
a Isidro Alonso, por 1	0.60	
a M. González Garrido, por 1. . . .	0.60	
a Rafael Gayoso, por 1	0.60	
a C. Sitoula, por 1	0.60	
a Martín Ballesta, por 1.	0.60	
a Nicolás Villar, por 1	0.60	
A Depósito Garantía Refacciones		
Descontado a Guillermo Schhauffele y Cía., 10 o/o s. \$ 4.889.— imp. su liquidación N° 11, por trabajos efectuados seg. presupuesto, que deducimos en garantía de los mismos	488.90	
10 o/o s. \$ 2.533.— imp. su liquidación N° 10, por trabajos efectuados fuera presupuesto, adicionales, que deducimos en garantía	253.30	
	<u>\$ 20.838.16</u>	
H A B E R		
Por Hipoteca a Pagar		
Abonado al Banco de Avellaneda la Cuota N° 7, por amortización de la hipoteca constituida a su favor s. n. Edificio social	898.94	
Por Intereses y Descuentos		
Abonado al Banco de Avellaneda la Cuota N° 7, por intereses correspondiente al saldo hipoteca.	844.16	
Por Guillermo Schaufefe y Cía.		
Abonado a éstos por su liquidación N° 11 y a cta. del importe presupuesto por refacciones en el Edificio social; importe bruto .	4.889.—	
Por Refacciones Edificio social		
Abonado a Guillermo Schaufefe y Cía. por su liquidación N° 10, por trabajos adicionales; imp. bruto	2.533.—	
Abonado a Amar Hnos., a cta. de suministro de cerámica y colocación	800.—	
Abonado a Angus y Carducci, por el zócalo de granito lustrado colocado en el Edificio	897.75	
Abonado a David Lazzarini, por 2 astas de hierro para banderas . .	86.—	
Abonado a José J. Pasini, por escudo, flores, etc., de mosaico veneciano colocado en el frente . .	350.—	
Por Muebles y Utiles		
Abonado por los siguientes comprados a Vernengo e Hijo:		
1 juego 3 sillones cuero y roble	225.—	
6 sillas roble	75.—	
1 juego.	240.—	
6 sillas tapizadas	132.—	
1 mesa roble	120.—	
42 sillas esterilla	365.—	
1 juego jardín laqué	80.—	
1 biblioteca roble 2 puertas. . .	65.—	
6 perchas «Arbol roble»	96.—	
Por Sueldos		
Abonado a los siguientes:		
a C. Sitoula, por noviembre	120.—	
a José González	100.—	
a Martín Ballestá, por octubre. . .	40.—	
Por Boletín Oficial		
Abonado por lo siguiente:		
a J. Estrach, impresión N° 238	140.—	
a J. Estrach, un cliché, fotograf.	2.50	
a Dricetor, por el N° 239	30.—	
a C. Sitoula, fajas postales	18.10	
Por Seguros		
Abonado a «La Continental» su póliza N° 435.530, según corresponde al Edificio a Dbre. 31/26, 182 días, \$ 150.000	351.71	
Por Banco Avellaneda		
N. depósito	3.000.—	
N. depósito	1.500.—	
Por Comisiones		
Abonado a D. Tesouro, 12 o/o s. \$ 525	63.—	
Por Gastos Generales		
Abonado a los siguientes:		
a «La Opinión», por octubre. . .	1.50	
a «La Libertad», por octubre . .	2.—	
a «La Opinión», aviso fúnebre en homenaje a Francisco Fariña. . .	12.—	
a G. Sampayo s. factura útiles escritorio	3.05	
a La Hispano Argentina, 10 kilos jabón	3.60	
a La Preferida, papel Cuentas . .	1.20	
a Cía. Aguas Ctes., por octubre. .	1.60	
a Bomberos Voluntarios	5.—	
a C. Sitoula, franqueo y tranvías	1.64	
Por Saldo		
Que pasa al siguiente mes	2.744.41	
	<u>\$ 20.838.16</u>	

DICIEMBRE

D E B E

A Saldo	
Que pasa del mes anterior	2.744.41
A Alquileres	
Cobrado de Andreoni y Giura:	
Alquiler salón teatro y café, por diciembre	1.600.—
Alquiler salón café por diez días noviembre	133.33
Nota: El pago efectuado en el mes pasado debió ser solamente por el teatro; como pagaron también el salón Café, se deduce el importe en este mes, cobrándosele solo los días de noviembre.	
A Cuotas Asociados	
Por la cobranza efectuada durante el mes por D. Tesouro, por n.º cta.	600.—
A Carnets	
Por los colocados en el mes	10.—
A Donaciones	
Recibido de la Suc. de Francisco Fariña la donación que aquél legó a la Institución	5.000.—
A Avisos Boletín Oficial	
Cobrado por avisos publicados en el N.º 239	46.—
A Banco de Avellaneda	
N.º cheque N.º 770.256	3.560.—
N.º cheque N.º 770.257	400.—
N.º cheque N.º 770.258	238.—
N.º cheque N.º 770.260	360.—
N.º cheque N.º 770.261	800.—
N.º cheque N.º 770.262	400.—
A Depósito Garantía Refacciones	
Descontado a Gmo. Schaufele y Cía., 10 o/o s/. \$ 1.000, imp. su liquidación N.º 12, por trabajos efectuados seg. presupuesto, que deducimos en garantía de los mismos	100.—
10 o/o s/. \$ 1.400, por trabajos adicionales seg. liq. N.º 11, que deducimos en garantía	140.—
	<u>\$ 16.131.74</u>

H A B E R

Por Hipoteca a Pagar

Abonado Banco de Avellaneda la Cuota N.º 8, por amortización de la hipoteca que tiene constituida

a su favor sobre n.º Edificio social	904.18
Por Intereses y Descuentos	
Abonado conjuntamente con la amortización, Cuota N.º 8, por intereses saldo de hipoteca	838.92
Por Sueldos y Jornales	
Abonado a los siguientes:	
C. Sitoula, por diciembre	120.—
J. González, por diciembre	100.—
M. Ballestá, por noviembre	40.—
Antonio Alonso, gratificación por servicios prestados en el local provisorio	25.—
Por Comisiones	
Abonado a D. Tesouro, por su comisión 12 o/o s/. \$ 600, importe de cobranza que efectuó durante el mes	72.—
Por Banco Avellaneda	
N.º depósito	4.000.—
Por Boletín Oficial	
Abonado por lo siguiente:	
Fajas postales para el N.º 240	18.—
Dirección del N.º 40, a Director	30.—
Por Impuestos y Contribuciones	
Abonado a Municipalidad, 4.º trimestre alumbrado, limp. y riego Al Gobierno de la Provincia, por legado Fariña	1.000.—
Por Muebles y Utiles	
Abonado por lo siguiente:	
Fernández y Gómez, por arreglar varios y lustrar muebles	238.—
Juan Pérez, compostura cajones Biblioteca y armarla	25.—
Antonio Spato, esterillar sillas	49.—
Meroedeff Hnos. y Cía., dos vidrios ingleses colocados en la Biblioteca	9.—
Por Gastos Generales	
Por los siguientes:	
a «La Opinión»	1.50
a «La Libertad»	2.—
a Cía. Aguas Corrientes	0.75
a Bomberos Voluntarios	5.—
a Luis Mangiacavalli, plumero y escobas	11.80
a Genaro Fernández, escribano, por 1 poder a favor de Feliciano M. Culler, para cobrar legado Fariña	50.—



Encerado de pisos

Y LIMPIEZA DE
CASAS EN GENERAL

los efectúa con gran esmero y a precios sin competencia, la empresa

“LA COSMOPOLITA”

O'GORMAN 48

U. T. 22 - Avellaneda 7223

=
de

E. Varquez

AVELLANEDA

a Vicente Lanza, 1 corona en el aniversario del fallecimiento de A. Paredes Rey	20.—
a Automóvil para conducción de corona	6.50
a Emilio García, para contribuir a la sepultura del socio Antonio Gómez, en cambio de la corona de práctica	20.—
a G. Sampayo, por útiles de escritorio	5.20
a José Pi y Cía., útiles de limpieza	11.15
a C. Sitoula, franqueo de correspondencia y tranvías	5.50
a A. W. Booti y Cía., 1 cinta máquina de escribir	2.50
Por Guillermo Schaufele y Cía.	
Abonado a éste por su liquidación N° 12 por trabajos ejecutados en noviembre de 1926; im. bruto	1.000.—
Por refacciones Edificio social, abonado a Gmo. Schaufele y Cía. su liquidación N° 11, por trabajos efectuados en noviembre 1926.	
Por adicionales seg. presupuesto efectuados; importe bruto	1.400.—
Por su liquidación N° 11, por trabajos efectuados seg. órdenes verbales	1.400.—
Abonado a Juan Pérez, por su factura trabajos efectuados: 2 escaleras, etc., etc.	335.—
Abonado a Gandolfo y Berra, su factura por pasamano escalera.	100.—
Abonado por el trabajo en el frente Edificio social, letras, etc., a E. G. Satoro.	30.—
Por Saldo	
Que pasa al siguiente mes	4.236.99
	\$ 16.131.74

ENERO DE 1927

DEBE	
A Saldo	
Que pasa del mes anterior	4.236.99
A Alquileres	
Cobrado de Andreoni y Giura, alquiler salón teatro y Bufet.	2.000.—
A Cuotas Asociados	
Por la cobranza efectuada durante el mes por D. Tesouro	1.200.—
A Carnets	
Por los colocados en el mes	25.—
A Billares y Diversiones	
Producido en el mes por Billares.	48.50
A Avisos de Boletín Oficial	
Por avisos publicados en el N° 240	46.—
A Banco de Avellaneda	
N. cheque N° 770.263.	910.50
N. cheque N° 770.264.	214.—
N. cheque N° 770.265.	644.65
N. cheque N° 770.266.	1.377.50
N. cheque N° 770.267.	182.—
N. cheque N° 770.268.	940.—
N. cheque N° 770.269.	1.200.—
N. cheque N° 770.270.	120.—
N. cheque N° 770.271.	172.—
N. cheque N° 770.272.	12.300.55
N. cheque N° 770.273.	177.50
N. cheque N° 770.274.	740.—
N. cheque N° 770.275.	420.—
N. cheque N° 770.276.	223.—

A Función y Baile enero 8 de 1927	
Por las siguientes entradas hasta la fecha:	
Por 39 palcos cobrados a \$ 10.	390.—
Por 516 plateas cobradas a \$ 1.50.	774.—
Por 75 tertulias cobradas a \$ 1.50.	112.50
A Xantar, enero 9 de 1927	
Por las siguientes entradas hasta la fecha:	
Por 127 tarjetas cobradas a \$ 8	1.016.—
A Intereses y Descuentos	
Por el descuento obtenido en el pago efectuado a The Brunswick Blak, Collender Co., por compra de 1 billar, 5 o/o s . \$ 1.450	72.50
A Depósito Garantía Refacciones	
Deducido en garantía de las obras que realiza Gmo. Schaufele y Cía., sobre s factura del mes por contrapiso del teatro, valor pesos 1.596, el 10 o/o	159.60
	<hr/>
	\$ 29.702.59

H A B E R

Por Hipoteca a Pagar	
Abonado al Banco de Avellaneda la Cuota N° 9, por amortización de la hipoteca que tiene constituida a su favor sobre n . Edificio social	909.46
Por Intereses y Descuentos	
Abonado al Banco de Avellaneda la Cuota N° 9, por intereses hipoteca, conjuntamente con la amortización	833.64
Por Comisiones	
Abonado a D. Tesouro por su comisión 12 o/o sobre \$ 1.200 que cobró en el mes	144.—
Por Boletín Oficial	
Abonado por lo siguiente:	
a J. Estrach, por impresión N° 239	140.—
a C. Sitoula, fajas postales para el N° 241	20.90
a Director, por el N° 241	30.—
a J. Estrach, por impres. N° 240	140.—
Por Venta de libros	
Comprados revistas de arquitectura y arte decorativo para ser vendidos a los socios.	940.—
Por Gastos Generales	
Por los siguientes efectuados en el mes:	
a Luis Tomasini, afinación piano a «La Libertad», por diciembre.	10.—
a «La Opinión», por diciembre	2.—
a «La Prensa», hasta marzo 31	1.50
a Lascar y Méndez, dos toallas.	6.90
a J. Roasenda, dos jabones «La Toja»	4.—
a M. Martín, cartero, aguinaldo.	0.90
a A. Jerez, cartero, aguinaldo.	2.—
a José Linde, 2 jabones	2.—
a L. Antón, por 10 lámparas opacas	0.40
a Cía. Aguas Corrientes, consumo diciembre	15.—
a Rosé y Gómez, 17 fotografías del edificio y 12 fotografías del frente	14.—
	<hr/>
	182.—

a Asociación Patriótica Española, cuota año 1927	25.—
a Cía. Luz Eléctrica, consumo diciembre	26.—
a Bomberos Voluntarios, por dic. a «El Diario Español», por 4º trimestre 1926	5.—
a A. Moretti, por lámp. luz., etc.	7.—
a C. Sitoula, franqueo de correspondencia y tranvías	11.45
	4.10

Por Sueldos y Jornales

Abonado a los siguientes:

a C. Sitoula, por enero	120.—
a J. González, por enero	100.—
a M. Ballestá, por diciembre	40.—
a M. Carosi, 5 días de trabajo	25.—

Por Xantar, Ejercicios vencidos

Abonado a L. Tirasso por diferencia correspondiente a envases mal descontados, por vinos usados en el Xantar del ejercicio anterior

71.40

Por Función y Baile, enero 8 de 1926

Por las siguientes salidas efectuadas hasta la fecha:

a Andreoni y Giura, alquiler teatro, compañía, orquesta, etc.	1.200.—
a C. Sitoula, franqueo invitac.	16.50
a J. Cladera, alquiler alfombra	30.—

a Joaquín Alvarez, su factura gastos, bebidas, etc., que consumieron la policía y bomberos la noche de la inauguración.	27.85
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

a Joaquín Alvarez, su factura por lunch en la inauguración	198.90
----------------------------------------------------------------------	--------

Abonado a Fco. Sitoula, orquesta	130.—
--------------------------------------------	-------

a Joaquín Estrach, impresión de 800 invitaciones y 56 palcos (localidades)	29.50
--------------------------------------------------------------------------------------	-------

Por Xantar enero 9 de 1927

Por las siguientes salidas abonadas hasta la fecha:

Abonado a C. Sitoula, pago al personal que efectuó el servicio de cocina, basurero y lavandina	48.80
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

a J. M. Roco, fa. cigarros	64.—
--------------------------------------	------

a J. Martínez Hnos., fa. comestib.	144.85
--------------------------------------------	--------

a Pepa Antonio, fa. verduras	71.10
----------------------------------------	-------

a Ramón Ferreiro, escarbadiant.	0.60
-----------------------------------------	------

a M. Leiro, 67 1/2 ks. pulpo	135.—
----------------------------------------	-------

a Alberich y Carbonell, pan y dulce	91.25
-----------------------------------------------	-------

a Fco. Sitoula, orquesta.	100.—
-----------------------------------	-------

a Telég. de la Provincia, telegrama al Presidente de la República, S. E. Marcelo T. de Alvear	7.18
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

a Telég. de la Provincia, telegrama enviado a Ministro de Estado, Madrid, España.	141.14
-------------------------------------------------------------------------------------------	--------

a F. Pardine, fa. carbón	32.90
------------------------------------	-------

a Juan Costa, fa. varios	31.80
------------------------------------	-------

a Juan Costa, fa. aves	180.—
----------------------------------	-------

a J. Estrach, 250 tarjetas	8.—
--------------------------------------	-----

Por Muebles y Útiles

Abonado a The Brunswick Bolk Colleder Co., por compra de 1 mesa billar y accesorios, según factura

1.450.—

Por compra paño y colocación a Juan Pérez, arreglo de muebles	78.—
-------------------------------------------------------------------------	------

a U. Gamy, lustrar mesas	214.—
------------------------------------	-------

a José Sinde, 1 cepillo ropa	20.—
----------------------------------------	------

a Francisco Pizzo, plantas y columnas	223.—
a A. Santos, 6 mesas roble	420.—
a S. Araujo, entregado a cuenta su fact. cortinas	2.000.—
a Instalaciones, abonado a Ambrosio y Besana, 6 ventiladores (corr. alternada).	390.—

Por Refacciones Edificio social

Abonado por lo siguiente:

a José Amigó y Cía., por saldo trabajos de electricidad y artefactos seg. factura	910.50
---------------------------------------------------------------------------------------------	--------

a Amar Hnos., saldo fact. por cerámica, etc.	644.45
------------------------------------------------------	--------

a Eladio Vázquez, encerado pisos y mosaicos	120.—
-------------------------------------------------------	-------

a Aquiles A. Noceda, su fact. trabajos pintura	740.—
----------------------------------------------------------	-------

a H. Bianconi, pilares torneados y caños de bronce	172.—
--------------------------------------------------------------	-------

a Gmo. Schaufele y Cía., por trabajos de contrapiso del teatro, efectuados seg. contrato adicional; importe bruto	1.596.—
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

a Gmo. Schaufele y Cía., en pago de su fact. por trab. extra.	1.381.—
-----------------------------------------------------------------------	---------

Por Depósito Garantía Refacciones

Entregado a Gmo. Schaufele y Cía., por la terminación de los trabajos y según contrato de las obras, el 50 o/o del depósito que en garantía de las mismas se reservó hasta la fecha la Sociedad, al efectuarle los respectivos pagos parciales, seg. quedó anotado

9.483.15

Por Saldo

Que pasa al siguiente mes

3.333.97

\$ 29.702.59

Avellaneda, febrero de 1927.

LINO PEREZ,
Tesorero.**JOSE M^a REVOREDO,**
Vicepresidente.

Por recibido, pase con sus comprobantes respectivos a la Comisión Revisadora de Cuentas, a sus efectos.

RAFAEL GAYOSO,
Secretario.**EDUARDO PAREDES**
Presidente.

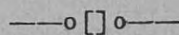
—o [] o—

ALTAS DE SOCIOS

José Servia, por Carlos Sitoula y M. González Garrido; Jesús Pérez, por Manuel Fernández y José M. Revoredo; Antonio Vila, por Manuel Fernández y José M. Revoredo; José Moíño Barbeito, por Lino Pérez y Manuel Fernández; Ramón Chouza González, por Lino Pérez y Manuel Fernández; Angel Muíño Barbeito, por Juan Bujo y Lino Pérez; José Sánchez y Sánchez, por Severino Pena y Daniel Sánchez; José Collazo, por José M. Revoredo y M. González Garrido; Alfredo Cebral, por José M. Revoredo y M. González Garrido; José

Fernández, por José Sánchez y Carlos Sitoula; José Montoto, por Lino Pérez y Manuel Fernández; José Cacheda Fernández, por Lino Pérez y Manuel Fernández; José Navaza Soto, por Manuel Fernández y José M. Revoredo; Manuel Barrios, por Manuel Fernández y José M. Revoredo; José A. Liñeiro, por José M. Revoredo y M. González; Federico Arias, por Camilo Hernández y Gregorio Sampayo (h.); Emilio Gorededo Pérez, por José González y Manuel Fernández; Ramón Torres, por Lino Pérez y Manuel Fernández; Severino Arias, por José M. Revoredo y Manuel Fernández; José A. Caugas, por José M. Revoredo y Manuel Fernández; Vicente Piñeyrua, por José M. Revoredo y Manuel Fernández; Félix del Cautar, por José M. Revoredo y Manuel Fernández; Leonardo Alba, por José M. Revoredo y Manuel Fernández; Raúl A. Cámara, por Guillermo Farioli y José Pérez Prieto; César H. Bressa Vidal, por Ramón Santos y Ramón Linares; Juan C. Mosca, por Nicolás Villar y Maximino da Costa; Emilio Rodríguez Couselo, por José González y Lino Pérez; Aquelino Rodríguez, por José González y Lino Pérez; Gumersindo García, por Pastor López y José González; Juan Patetta, por Benito J. Lepilogo y D. Tesouro; José Pereruela, por Francisco Domínguez y José M. Niño; Domingo Cacciabue, por Urbano de Pedro y Leandro de Pedro; Salustiano Viniegra, por José Revoredo Diéguez y O. Sánchez; Alfonso Martínez, por Ramón Linares y Maximino da Costa; Ramón Martínez, por Ramón Linares y Maximino da Costa; Juan Manuel Serrol, por Francisco Larodé y Maximino da Costa; José Seoane, por Manuel Fernández y José M. Revoredo; José M. Zás, por Manuel Fernández y José M. Revoredo; Antonio Aroza, por Manuel Fernández y José M. Revoredo; Nicasio González, por Manuel Fernández y José M. Revoredo; Antonio R. de Fraga y Fraga, por José M. Revoredo y Eduardo Paredes; Abelardo Alvarez, por Joaquín Alvarez y José González; Adelino Vázquez, por Ramón Linares y Maximino da Costa; Manuel F. Pérez, por Francisco Enriquez y Maximino da Costa; Arsenio Fernández Rodríguez, por Francisco Enriquez y Maximino da Costa; Benito Fernández Rodríguez, por Francisco Enriquez y Maximino da Costa; Benjamín Rial, por Angel Rial y Manuel Meijide; Rafael Navaza, por Manuel Fernández y José M. Revoredo; Raúl Campos, por A.

Campos y Lorenzo Varela; Honorio F. Ledesma, por Manuel Fernández y José M. Revoredo; Julio Moreira Martínez, por Manuel Fernández y Generoso Duro; Nieves José Pouso, por Rafael Gayoso y Ramón Pouso; Américo Santos, por Angel Rial y Silverio Santos; José J. Rial, por Angel Rial y Manuel Meijide; Elbio L. Illesca, por Antonio Fraschetti y Juan Baglietto; Luis F. Mangin, por Mateo Tomillero y Benjamín Orfila; Francisco Urisandi, por Lorenzo Varela y Francisco Andreoni; José A. Pérez Méndez, por Francisco Larrode y M. da Costa; Francisco Castiñeira, por Maximino da Costa y Ramón Linares; Félix Alvarez, por Manuel Fernández y M. González Garrido; Antonio Arias, por Manuel Fernández y M. González Garrido; Dalmiro Vázquez, por Maximino da Costa y Lino Pérez; Florentino García Pérez, por Manuel Fernández y Ramón Linares; Leandro V. Núñez, por José M. Sixto y Maximino da Costa; Benjamín Cascales, por Manuel Fernández y José Solís; Luis J. Repette, por Armando Antico y Carlos Sitoula.



PUBLICACIONES RECIBIDAS

«Boletín de la Municipalidad de Avellaneda», «Avellaneda Automóvil Club», «Heraldo Guardes», de la Guardia (Galicia), Revista Española de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires, Revista del Centro Gallego de Montevideo, «El Fraternal», órgano de la Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Buenos Aires; «El Industrial», revista mensual ilustrada de La Habana; «Céltiga», revista gallega de Buenos Aires; Boletín de la Sociedad Italiana «Roma» de Avellaneda; Boletín de la Real Academia Gallega; «Vida Gallega», de Vigo; «Galicia», revista mensual del Centro Gallego de Buenos Aires; «Heraldo de Galicia», de La Habana; «Revista Médica Gallega», de Santiago (Galicia); «Asturias», revista oficial del Centro Asturiano de Buenos Aires; «La Rábida», revista colombina iberoamericana, Huelva (España).

¿Porqué

no prueba su suerte
y economiza dinero?

**Esta casa dedicada exclusivamente al ramo de
Sastrería, ofrece a Vd. las siguientes ventajas:**

- 1.—Porqué trabaja con artículos de primera calidad y gustos de lo más moderno que se fabrica en Francia e Inglaterra.
- 2.—Obteniendo un carnet de crédito en ésta su casa, se convencerá de que el objeto no es de comerciar con los clientes, sino de darles facilidades de pago.
- 3.—Al ser igual el número de su libreta a las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de la Provincia de Buenos Aires, en la primera y tercera jugada de cada mes esta casa le obsequiará con un traje que usted elegirá a su gusto.
- 4.—Para tener derecho al obsequio es imprescindible tener abonada la cuota correspondiente a la jugada del número premiado
- 5.—Es obligación de entregar hecho el traje al beneficiado en un término no menor de quince días después de el sorteo, en la

Sastrería "LA CIVIL"

Maximino dá Costa

O'GORMAN 28

AVELLANEDA

LA FAMA ▲ Cigarrería y Manufactura
de Tabacos

— DE —

Odilo Otero

Agencia general de lotería

Venta de Bonos de la Caja de Ahorros
de la Provincia

Gral. MITRE 692 — AVELLANEDA

DISPONIBLE

Eduardo Paredes

CONSIGNATARIO

Haciendas - Frutos del País - Cereales

Comisiones en General

CASILLA 30

MATADEROS

U. T. 37 - Rivadavia 4087

U. T. 68 - Matadero 202

SUIPACHA 10

BUENOS AIRES

BANCO DE AVELLANEDA

Capital autorizado y suscripto \$ 2.000.000.— m/n.

Reservas generales..... „ 468.762.85 „

Casa Matriz: Avda. MITRE 402 - Avellaneda

SUCURSALES EN

BUENOS AIRES, Calle 25 de Mayo N.º 285 — JUNIN (F. C. P.)

LANUS (F. C. S.) — PIÑEYRO (Avellaneda)

ABONA: En cuenta corriente 1 o/o anual En caja de ahorros.....5 o/o anual

A plazo fijo Convencional

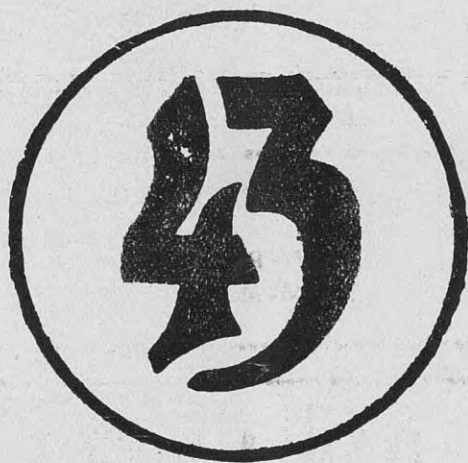
El Banco se encarga de ADMINISTRAR sus propiedades, cobrando una
MINIMA COMISION

SEGUROS DE INCENDIO

Es medida de buena previsión asegurar su casa o negocio, en el

BANCO DE AVELLANEDA

Cigarrillos



de 20, 30 y 40 Cts.

es la gran marca argentina
libre de todos los trusts :: ::

Piccardo & C^{ia.} L^{tda.}



Compañía Trasatlántica

MAURA & COLL

AGENTES

25 de MAYO 158

U. Telefónica
38, Mayo 0026

Buenos Aires

PROXIMAS SALIDAS:



Infanta Isabel de Borbón

Saldrá el 19 de Marzo de 1927

Reina Victoria Eugenia

Saldrá el 14 de Abril de 1927

Pasaje para: Río de Janeiro, Las Palmas, Tenerife, Cádiz, Almería, Barcelona, Vigo, Coruña, Gijon, Bilbao y Santander.